

EXENTO

DECRETO N° 5263 /

TALAGANTE, **30 DIC 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del interesado;
2. La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. El Artículo único Ley N° 20.031, de fecha 08 de julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen N° 56010 de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble como las construcciones ajenas a la misma y los demás inmuebles como el jardín y antejardín;
5. La Declaración de inicio de actividades, de fecha 01 de diciembre de 2014;
6. La Resolución Exenta N° 1413320246 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, de fecha 01 de diciembre de 2014;
7. La Comunicación de Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal, del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de fecha 27 de octubre de 2014;
8. La Escritura de Compraventa, Mutuo e Hipoteca, de fecha 01 de marzo de 1999;
9. La Orden de ingreso municipal folio N° 1567845, de fecha 05 de diciembre de 2014;
10. El Informe N° 308/2014 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
11. El Decreto N° 24 de fecha 06 de enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
12. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; y

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en DFL 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-913 del giro abarrotes, cecinas, lácteos, confites, bazar, paquetería, congelados, pan, verdulería, alimentos para mascotas, a nombre de **CRISTIAN ANTONIO ROMERO SANTIBAÑEZ**, Rut 11.786.199-6, con domicilio comercial y habitacional en Pasaje 12 N° 597 Villa Los Ciruelos, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del segundo semestre de 2014.
3. Déjese establecido que el valor de esta patente correspondiente al 2do. Semestre de 2014, asciende a la suma de \$ 34.079 (treinta y cuatro mil setenta y nueve pesos), los que fueron pagados mediante orden de ingreso N° 1567845, de fecha 05 de diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



**RICARDO CARRASCO ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO CAMPOS ESCAFF**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

PCE/RCR/FMM/TRA/15c  
Arch. Microempresas Pag. 178  
17/12/2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
  - Depto. de Rentas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo Digital